EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

SECRETARÍA GENERAL

MCAA/aigr

DOÑA Mª DEL CARMEN ÁVILA ÁVILA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO.CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

C E R T I F I C O: Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Extraordinaria y Urgente celebrada el día 24 de noviembre de dos mil veintiuno, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

ASUNTO Nº5.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE Nº 2 DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA DE 2021.

A indicación del Sr. Presidente de la Comisión y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al examen del Expediente Nº 2 de Suplementos de Crédito en el Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de La Palma para el ejercicio 2021.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2021, aprobó dicho expediente, que es del siguiente tenor:

"El Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

ANTECEDENTES

Visto el Expediente nº2 de suplementos de crédito en el Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de la Palma de 2021.

Vistos los informes del Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria de fecha 17 de noviembre de 2021 y del Interventor Delegado Acctal de fecha 17 de noviembre de 2021, en los que se informa favorablemente su aprobación.

FUNDAMENTOS

Visto que, en virtud del artículo 177 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Pleno, previa aprobación provisional del Consejo de Gobierno Insular, en virtud del art. 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

Primero. La aprobación provisional del Expediente nº 2 de suplementos de crédito en el Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de La Palma de 2021.

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			OBSERVACION
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A SUPLEMENTAR	
452.609.00	REDACCCION PROYECTO, PLAN HIDROLOGICOS Y OTRAS INVERS.	4.314.559,68 €	

TOTAL DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS 4.314.559,68 €

RECURSOS QUE LOS FINANCIAN		
CONCEPTO PRESUPUESTARIOO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	REMANENTE DE TESORERIA GASTOS GENERALES	**3.514.559,68 €**
452.770.01	CONVENIO CR. CANAL ALTO CRUZ BERMEJA - ARENERO- BAJA(RC_MOD 42021000002742)	400.000,00 €
452.692.00	ACTUAC.DE ACOND.Y CORREC. DE CAUCES LOS ROMANCIADEROS – LAVERADA – TT.MM. EL PASO Y LOS LLANOS DE ARIDANE-BAJA(RC_MOD	400.000,00 €

Segundo. Proponer la aprobación del expediente por el Pleno Insular, de conformidad con el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo acuerdo de La Junta General del CIAP y posterior dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos."

Teniendo en cuenta que consta:

I.- Certificado de Remanente de Tesorería determinado como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto de 2020, emitido por el Interventor Delegado Acctal del O.A. del Consejo Insular de Aguas de La Palma, D. José Germán González Leal, con el V°B° del Vicepresidente, D. Carlos Javier Cabrera Matos, de fecha 15 de julio de 2021.

II.-Memoria Justificativa de Concesión de Créditos Extraordinarios y/o Suplementos de Crédito en el presupuesto 2021, firmado por el Vicepresidente del O.A. Consejo Insular de Aguas de La Palma, D. Carlos Javier Cabrera Matos, de fecha 16 de noviembre de 2021.

III.- Informe del Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, emitido por D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 17 de noviembre de 2021.

IV.- Certificado de suficiencia de recursos para financiar el expediente n°2/2021 de Concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, suscrito por el Interventor Delegado Acctal del O.A. del Consejo Insular de Aguas de La Palma, D. José Germán González Leal, con el V°B° del Vicepresidente, D. Carlos Javier Cabrera Matos, de fecha 17 de noviembre de 2021.

V.- Resolución número 2021/641 de fecha de 18 de noviembre de 2021, de incoación del expediente nº 02/2021 de modificación de créditos bajo la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, firmado por el Vicepresidente del O.A. Consejo Insular de Aguas de La Palma, D. Carlos Javier Cabrera Matos y por el

Secretario Delegado Acctal. del O.A. Consejo Insular de Aguas de La Palma, D. Francisco Javier Díaz Hernández.

VI.- Informe de conformidad de la propuesta de suplemento de crédito con la legislación presupuestaria aplicable, del Interventor General Delegado Acctal., D. José Germán González Leal, de fecha 19 de noviembre de 2021.

VII.- Informe sobre Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria y suficiencia financiera emitido por el Interventor Delegado Acctal., D. José Germán González Leal, de fecha 19 de noviembre de 2021.

VIII.- Propuesta de Suplementos de Créditos Nº2, emitido por la Gerente, Dª. María Mercedes Rodríguez López y con el Vº Bº y conforme del Vicepresidente del O.A. Consejo Insular de Aguas de La Palma, D. Carlos Javier Cabrera Matos, de fecha 16 de noviembre de 2021.

IX.- Certificado de la Sesión Extraordinaria, de fecha 22 de noviembre de 2021 de la Junta de General del Consejo Insular de Aguas de La Palma, emitido por el Secretario Delegado Accidental del CIAP , D. Jorge Díaz Pérez y el visto bueno del Presidente Acctal. del O.A. Consejo Insular de Aguas de La Palma, D. Carlos Javier Cabrera Matos, de fecha 22 de noviembre de 2021.”

(…)

Sometido a votación, el Pleno por unanimidad de los miembros corporativos presentes (20), aprueba el dictamen tal y como ha sido transcrito.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, en la sede del Cabildo Insular y la Ciudad de Santa Cruz de La Palma en la fecha de la firma electrónica,

Vº Bº
EL PRESIDENTE

[redacted]
MARIANO HERNANDEZ (R:P3800002B)
Firmado digitalmente por [redacted] MARIANO HERNANDEZ (R:P3800002B)
Fecha: 2021.11.25 10:26:07 Z

MARIA DEL CARMEN AVILA AVILA - DNI [redacted]
Firmado digitalmente por MARIA DEL CARMEN AVILA AVILA - DNI [redacted]
Fecha: 2021.11.25 10:03:51 Z